



Trujillo, 12 de Mayo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Informe N° 248-2022-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 10 de mayo del 2022, de Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza el expediente administrativo para la Actualización y Adecuación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CESAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD”**, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2304370**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0114-2017-GRLL-GGR/GRI, de fecha 04 de octubre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura APROBÓ el Expediente Técnico para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CESAR ALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD”**, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2304370**, cuyo monto asciende a la suma de S/ 3, 549, 366.63, con un Plazo de Ejecución de 150 días calendario, con una modalidad de ejecución por contrata;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto “establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19”.

- Cabe indicar que el Expediente Técnico primigenio fue elaborado por parte de la Municipalidad Distrital de Buldibuyo firmado por parte del Ing. Edward Alexander Urtecho Velásquez y como evaluador al Ing. Julio Gabriel Reyna el que otorgó Conformidad y remitió el Expediente Técnico mediante INFORME N°594-2017-GRLL.GGR.GRI-SGED firmado por el Ing. Kenny Eduardo Heredia García. Esta acción determinó la aprobación del mismo mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°114-2017-GRLL-GGR/GRI** de fecha 04 de octubre del 2017.
- Como siguiente punto, se indica que con **OFICIO N°0033-2018-MDB/A** se comunicó el registro del Formato F-1, variaciones entre perfil y expediente técnico del proyecto del asunto por parte de la Municipalidad de Buldibuyo.
- Con **MEMORANDUM N°008-2018-GRLL-GGR-GRI** se solicita realizar la Actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto del asunto.





- Con **INFORME N°001-2018-GRLL-GGR-GRI/FRM** se remite copia de los antecedentes originales del Expediente Técnico de obra de la referencia por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Por lo que a través del **INFORME 000081GRLL-GRI/SGED-MAMM** de fecha 13 de abril del 2018, se remito la ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de acuerdo a lo solicitado anteriormente por la Gerencia Regional de Infraestructura, el mismo que no llegó a realizarse su aprobación respectiva, caso contrario se notificó Observaciones de carácter técnico a la Municipalidad Distrital de Buldibuyo por medio del OFICIO 000499GRLL-GRI/SGED de fecha 07 de junio del 2018, las mismas que a la fecha nohabrían sido subsanadas.

Por otro lado, al este haber perdido la vigencia de precios de su valor referencial anteriormente aprobado mediante Acto Resolutivo, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos procedió a realizar las siguientes acciones:

A través del **OFICIO N°247-2021-GRLL-GGR-GRI** de fecha 16 de febrero del 2021, laSub Gerencia de Estudios Definitivos solicita AUTORIZACIÓN para la actualización, reformulación y/o elaboración de expedientes técnicos.

Mediante el **MEMORANDO N°160-2021-GRLL-GOB/GGR** de fecha 18 de febrero del2021 la Gerencia General Regional AUTORIZA REALIZAR EL PLANTEAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL de los proyectos del cuadro adjunto al mismo.

La Gerencia Regional de Infraestructura con **OFICIO N°807-2021-GRLL-GGR/GRI** defecha 19 de mayo del 2021, solicita inclusión de proyectos de inversión en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 a través de incorporación no prevista.

El 21 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante el **OFICIO 000125GRLL-GRPAT/SGPMI** comunica la inclusión de dichos proyectos a la Cartera de Inversiones.

Finalmente, a través del **OFICIO N°059-202-GR-LL/CR-LARP** de fecha 28 de abril del2021 el Consejero Regional solicita Actualización del proyecto por ser importante y prioritario su mejoramiento.

El **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** y el **CONSORCIO ENOLVA** con fecha 19 de noviembre 2021 subscriben el CONTRATO N° 098-2021-GRLL-GRCO para la ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CESAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2304370.

A través del **MEMORANDO 000022-2021/GGR-GRI-SGED** de fecha 26 de noviembre del2021 se designa a la Arq. María Alejandra Maya para la consolidación de documentación, evaluación y presentación del expediente técnico final del proyecto, por lo tanto, se remite la **Actualización y Adecuación del Expediente Técnico** para su trámite correspondiente debidamente firmado.

- Plazo de ejecución: 150 días calendarios
- Sistema de contratación: Suma Alzada
- Valor Referencial a marzo del 2022





Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 00119-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 21 de febrero del 2022, alcanza el Informe N° 0074-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED/MMM, suscrito por la evaluadora de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, manda información complementaria y que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos actualizados del proyecto, señalado en el visto, con el nuevo presupuesto – valor referencial, producto del incremento de los componentes Gestión de proyectos y debido a la adecuación de las medidas de prevención y control sanitario frente al COVID-19.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO” para el proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CESAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD**”, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2304370**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ADECUAR** el Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CESAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD**”, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2304370**”, aprobado con Resolución Gerencial Regional 0114-2017-GRLL-GGR/GRI, de fecha 04 de octubre del 2017, al “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO”, debiendo ser anexado al referido expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO. – **INCORPORAR** en el referido expediente técnico los Requerimientos Técnicos Mínimos actualizados, cuyo valor referencial añade nuevo componente: “implementación medidas de prevención y control sanitario frente al COVID-19”, cuyo presupuesto es de S/ 38,779.43 (treinta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 43/100 soles) y S/ 376.90 (trecientos setenta y seis con 90/100 soles), de acuerdo al siguiente desglose:

COSTO DIRECTO	32,863.92
IGV (18%)	5,915.51
	=====
PRESUPUESTO BASE	38,779.43
SON : TRENTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTINUEVE Y 43/100 NUEVOS SOLES	





GASTOS MENSUAL DE IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19 SUPERVISIÓN

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CESAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD" CUI: 2304370

Medidas para la Prevención y Control de Covid-19					
Item	Descripción	Un d.	Cant. Descripción	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	LINEAMIENTO 06: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL				376.90
1.1	PERSONAL TECNICO				
1.1.1	<u>Mascarilla Quirurgical</u> (Caja de 50 und) (Para Jefe de Supervisión y Especialistas).	C ja	15.00	13.00	195.00
1.1.2	<u>Paños multiusos</u> (Para Jefe de Supervisión y Especialistas).	p qt	3.00	12.00	36.00
1.1.3	<u>Papel para secado de manos (rollo 200 mts)</u> (Para uso de todo el personal).	u nd	3.00	5.00	15.00
1.1.4	<u>Alcohol 96° x 1000cc</u> (Para uso de todo el personal).	U nd	5.00	10.93	54.65
1.1.5	<u>Alcohol en Gel x 01 Litro con válvula chupón</u> (Para uso de todo el personal).	U nd	5.00	15.25	76.25
Gasto Mensual de Implementación de Plan COVID-19 S/.					376.90

ARTÍCULO CUARTO. – INCORPORAR en el referido expediente técnico los Requerimientos Técnicos Mínimos actualizados, cuyo valor referencial añade nuevo componente: "Gestión y Administración de proyectos", con un monto de S/ 315,329.14 (treientos quince mil treientos veintinueve 14/100 soles).

*** PRESUPUESTO TOTAL DEL PRODUCTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INVERSIÓN.**

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/
SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION		
1	Gestor del Monitoreo y Seguimiento	S/ 39,000.00
2	Asistente Técnico	S/ 30,000.00
3	Especialista en Seguimiento de Inversiones	S/ 39,000.00
4	Asistente Administrativo 1	S/ 21,000.00
5	Asistente Administrativo 2	S/ 18,000.00
6	Bienes	S/ 12,606.18
7	Servicios	S/ 90,700.00
SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES		
1	Gestor de la Recepción del Proyecto	S/ 12,000.00
1.1	Bienes	S/ 974.72
2	Gestor de la Liquidación del Proyecto	S/ 15,000.00
2.1	Bienes	S/ 1,287.34
3	Gestor de Liquidación Contable	S/ 6,000.00
4	Auxiliar Administrativo	S/ 5,400.00
LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES Y ESSALUD		S/ 24,360.90
TOTAL DEL PRODUCTO INCL. IGV		S/ 315,329.14

ARTÍCULO QUINTO. – MODIFICAR y ACTUALIZAR el presupuesto valorizado en S/ 3, 549, 366.63, aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0114-2017-GRLL-GGR/GRI, por el presupuesto total de **S/. 5, 382,683.45** (CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45/100 SOLES), para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICADEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CESAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE





BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2304370”, con un pazo de ejecución de 150 días calendarios, valor referencial a marzo del 2022, Sistema de Contratación a SUMA ALZADA.

ARTÍCULO SEXTO. – APROBAR y ACTUALIZAR, el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueba en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO / PROYECTO	2.304370	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. CESAR VALLEJO DE BULDIBUYO, DISTRITO DE BULDIBUYO - PATAZ - LA LIBERTAD - ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
TIPO DE CONTRATACION	POR CONTRATA	
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA	
MONTO DE INVERSION	S/.	5,382,683.45
AÑO FISCAL	2022	
ITEM	COMPONENTE	MONTO S/
1.00	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	4,399,096.81
	INFRAESTRUCTURA	4,215,801.13
	MOBILIARIO	144,516.25
	PLAN DE CONTINGENCIA	0.00
	PLAN COVID	38,779.43
2.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	136,168.25
	EQUIPAMIENTO	136,168.25
3.00	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN	315,010.65
	SUPERVISIÓN	315,010.65
4.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	182,504.60
	EXPEDIENTE TÉCNICO	66,449.60
	ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	116,055.00
5.00	CAPACITACIÓN	34,574.00
6.00	GESTIÓN DE PROYECTOS	315,329.14
MONTO DE INVERSION		S/. 5,382,683.45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IHOTMNO





ARTÍCULO SEPTIMO.- ACUMULAR la presente resolución a la Resolución Gerencial Regional N° 0114-2017-GRLL-GGR/GRI, de fecha 04 de octubre del 2017.

ARTÍCULO OCTAVO. – DEROGAR aquella disposición contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 0114-2017-GRLL-GGR/GRI que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de actualización y adecuación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - NOTIFÍQUESE a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ENRIQUE FLORIAN RODRIGUEZ
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

